

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



**ADMINISTRACION:**  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**  
Un Trimestre ..... 200 ptas.  
Un Semestre ..... 300 »  
Un Año..... 500 »

**ANUNCIOS:**  
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 573

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

### CIRCULAR

Por la Empresa SAE, S. A. y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1976, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en esta provincia a distintas firmas comerciales, consistente en remolcar cartel, octavillas, cinematografía, anclaje de globos cautivos, etc.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que puedan sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil por un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimaren pertinentes.

Avila, a 18 de marzo de 1977.—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 562

## Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

### CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 36, se convoca a se-

sión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 31 del mes actual, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados, deberán enviar sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Idem de la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1976.
- 3.º—Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de «Resinera del Valle», rama de Resinas, del año 1976.
- 4.º—Dar cuenta de los precios fijados por la Junta de Administración que han de regir en el aprovechamiento de pastos de los montes números 47 y 60.
- 5.º—Dar cuenta de la cantidad fijada por la Junta de Administración para reparto entre los pueblos integrados en esta Mancomunidad.

Incidencias.

Ruegos y preguntas.

Las cuentas y balances pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 10 a 13 de los días laborables.

Se ruega a los señores Delegados la máxima puntualidad.

Avila, 16 de marzo de 1977.—El Presidente, Fernando López Muñoz.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

Número 384

### ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a D. Baltasar Martín García, vecino de Hoyo de Pinares (Avila), por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de pastos del monte número 73 del Catálogo, propiedad de esta Entidad, año 1976, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Avila, a 18 de febrero de 1977.—El Presidente, Fernando López Muñoz.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

*CONVOCATORIA de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Mozo de Matadero, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento.*

#### B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza vacante de Mozo de Matadero, que figura en la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayunta-

miento, incluida en el Subgrupo de Servicios Especiales, Matadero Municipal, y para lo cual se ha obtenido de la Junta Calificadora de Destinos Civiles la debida autorización para la provisión libre de esta plaza. La dotación económica de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973 y disposiciones complementarias, es del correspondiente al coeficiente 1,3 más las dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones asignadas a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición, habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Ser Español.

2.<sup>a</sup>—Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.<sup>a</sup>—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida en el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.<sup>a</sup>—Observar buena conducta.

5.<sup>a</sup>—Carecer de antecedentes penales.

6.<sup>a</sup>—Tener el servicio militar cumplido.

7.<sup>a</sup>—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.<sup>a</sup>—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—El tribunal calificador de la oposición, estará constituido de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Delegado del Servicio del Matadero.

El Veterinario Jefe de los Servicios del Matadero.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario del Tribunal: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, referente siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que los justifiquen, y que se exigirán solamente al designado para ocupar la plaza.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir

de su publicación conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Octava.—Las pruebas selectivas de la oposición libre, serán las siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones aritméticas, dándose para ello una hora.

Segundo ejercicio.—Práctico, que consistirá:

Operaciones sobre matanza y faeneamiento de reses vacuna, lanar y de cerda.

Novena.—Cada miembro del Tribunal, calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 en el total de los ejercicios. La puntuación total, será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado, obtener como mínimo 5 puntos.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación del concursante que haya resultado apto en las pruebas efectuadas.

Undécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—La Comisión Municipal Permanente, hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

Décimotercera.—El concursante nombrado por la Comisión Municipal Permanente, deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado

no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figure en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Las presentes bases y convocatoria, pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Décimosexta.—Para lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, y demás disposiciones aplicables.

Arévalo, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

— 541

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués por la que se anuncia subasta de madera de piño en rollo limpio.**

Objeto de la licitación.—Es objeto de esta subasta el aprovechamiento ordinario por corta de 869 pinos pinaster, secos, en el monte número 78 del Catálogo, «El Alijar» con volumen en blanco de 675 metros cúbicos de madera por el precio base de tasación de 945.000 pesetas e índice de 1.181.250 pesetas.

Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal en las horas de oficina.

Fianza provisional.—El 3 por 100 de la tasación base.

Fianza definitiva.—El 6 por 100 de la adjudicación.

Plazo de ejecución.—Año 1977.

Gastos de ejecución del aprovechamiento.—El rematante abonará en el ICONA, Servicio Provincial de Avila, la cantidad de 276.501 pesetas, en concepto de corta, pela y arrastre a cargadero, y 15.000 pesetas por gastos de operaciones facultativas del aprovechamiento.

Condiciones de los licitadores.—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, lo que se acreditará mediante declaración jurada. Haber constituido la fianza provisional. Estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad y del justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. De los poderes debidamente bastanteados si no se obra en nombre propio y del Documento Nacional de Identidad.

Presentación de pliegos.—En la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina, durante los veinte días siguientes hábiles, contados a partir desde el de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», excepto el último día, o sea, el anterior al señalado para la subasta, en el que finalizará el plazo de admisión a las catorce horas.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las catorce.

Segunda subasta.—Si la primera quedara desierta, se celebrará la segunda al siguiente día hábil, después de transcurrir seis días, también hábiles a partir desde la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Las Navas del Marqués, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Jesús Saenz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número.....,

en nombre propio, (o en representación de..... lo cual acredita con.....), poseyendo el carnet de empresa con responsabilidad número..... y el justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, en relación con la subasta anunciada en los «Boletines Oficiales del Estado» y la Provincia números....., de fechas....., respectivamente, para la enajenación del aprovechamiento de 869 pinos pinaster, con 675 metros cúbicos de madera en blanco, del monte «El Alijar» número 78 del Catálogo de los propios del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número). A efecto de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que los productos objeto del aprovechamiento serán destinados a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —548

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que han de servir de base para el arrendamiento, mediante subasta pública, de los pastos de la finca de propios, propiedad de este Ayuntamiento, denominado Dehesa Boyal o Monte Jungal, prado de 83 hectáreas de superficie, se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mirueña de los Infanzones, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Dalmacio Ruiz Díaz. —522

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO DE SUBASTA CON EL CARACTER DE URGENTE DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Con el carácter de urgente, se anuncia la subasta pública, para contratar el aprovechamiento de los pastos, del prado de propios propie-

dad de este Ayuntamiento, de 83 hectáreas de superficie, denominado Dehesa Boyal o Monte Juncal, bajo las condiciones siguientes:

La duración del aprovechamiento de los pastos, será desde la adjudicación definitiva, hasta el 30 de noviembre del corriente año.

El aprovechamiento podrá efectuarse con cualquier clase de ganados, excepto el de cerda.

El tipo de licitación es el de 200.000 pesetas.

La forma de pago será: el 10 por 100 de la adjudicación, en la adjudicación definitiva; el 40 por 100 el 15 de mayo y el 50 por 100 restante, el 31 de octubre del año actual.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o mejorarle, consignando cantidad concreta.

La garantía provisional consistente en el 2 por 100 y la definitiva en el 4 por 100, esta de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar a las trece horas de los diez días hábiles siguientes, a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario, que dará fe del acto.

La presentación de proposiciones en pliego cerrado, se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta una hora antes de la subasta, acompañándose el resguardo de haber constituido la garantía provisional del 2 por 100 en la Caja Municipal, de la tasación, y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado y lacrado o precintado, poniendo en el anverso «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos, del prado de la Dehesa Boyal o Monte Juncal de este Ayuntamiento».

Si resultara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes de celebrarse la primera, a

la misma hora y lugar de la primera, con los mismos requisitos, tipo de tasación y demás condiciones, admitiéndose las proposiciones, durante los ocho días hábiles citados, hasta una hora antes.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios y demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta, hasta la formalización del contrato, el cual se entenderá efectuado a riesgo y ventura.

Se sancionará al adjudicatario con 500 pesetas, por cada diez días que transcurran sin haberse efectuado los pagos.

Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

Tribunales, los comprendidos en el artículo 12 de citado Reglamento.

Mirueña de los Infanzones, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Dalmacio Ruiz Díaz.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., Provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del pliego de condiciones, obrante en la Secretaría del Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones y enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., de fecha....., relacionado con la subasta de pastos del prado Dehesa Boyal o Monte Juncal, que acepta y obliga llevar a efecto, por la cantidad..... pesetas (en letra), acompañando el depósito interesado del 2 por 100 del tipo de licitación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente.

(Fecha, firma y rúbrica).

#### MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna, para op-

tar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones, sobre el aprovechamiento de los pastos del prado de la Dehesa Boyal o Monte Juncal de la propiedad de dicho Ayuntamiento.

(Fecha y firma del solicitante).

—523

#### AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

##### EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, el expediente de imposición de nuevas exacciones y ordenanza para su aplicación, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 3 de los corrientes, para su vigencia en el presente ejercicio y que comprende los siguientes conceptos:

Derechos o Tasas sobre recogida de basuras a domicilio, a efectos de oír reclamaciones.

Fontiveros, 7 de marzo de 1977.  
—El Alcalde, E. García. —499

#### AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

##### EDICTO

Don Pedro Fernández Benito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Becedas.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de agosto de 1966 y Circular de la Intervención General de la Administración del Estado de 20 de diciembre de 1967, comprensiva de los gastos extraordinarios por aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Urbana, de conformidad con la distribución efectuada por el Servicio de Valoración Urbana, se encuentran expuestos al público el Padrón derrama y sus correspondientes justificantes, por ocho días, durante cuyo plazo podrán formularse los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Becedas, a 6 de marzo de 1977.—  
El Alcalde, Pedro Fernández.

—507